

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-3594**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**(ADENDO ACLARATORIO DEL DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-3087 - EVENTO No. 65052)**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

<b>ATENDIÓ: ALEJANDRO HERNÁN PINO BRAVO</b>				<b>SOLICITANTE</b>			
<b>COE:</b>	25	<b>MÓVIL:</b>	4	Subdirección de Gestión Territorial - DPAE			
<b>FECHA:</b>	11 de abril de 2007	<b>HORA:</b>	10:30 a. m.				

<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 19A Este con Calle 9 Sur	<b>ÁREA DIRECTA:</b>	25 m <sup>2</sup>				
<b>BARRIO:</b>	La Gran Colombia	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	7				
<b>UPZ:</b>	32 San Blas	<b>FAMILIAS</b>	1	<b>ADULTOS</b>	3	<b>NIÑOS</b>	4
<b>LOCALIDAD:</b>	4 San Cristóbal	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1				

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA      
 INUNDACIÓN      
 ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES**

La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-3087, en atención al Evento No. 65052 y con base a una visita realizada al sector de la Carrera 19A Este con Calle 9 Sur, el 31 de octubre de 2006. De acuerdo con este diagnóstico, la vivienda que visitó en la fecha mencionada y que se identificó en el mismo con la nomenclatura Carrera 19 Este No. 9-02 Sur, “se emplaza aledaña al escarpe superior de la margen izquierda del río San Cristóbal, desde el cual se presentó desprendimiento y arrastre del suelo sedimentario correspondiente al depósito fluvio-glaciar que aflora en el punto, la profundidad hasta la lámina de agua desde dicho escape es entre 3 y 4 m y la longitud comprometida por tales desprendimientos es de 4 m aproximadamente. El volumen involucrado del material desprendido y arrastrado por la corriente es del orden de 3 m<sup>3</sup> y correspondía a parte de la fundación de la vivienda, razón por la cual esta presentó pérdida de verticalidad en los elementos estructurales de su parte posterior”. Además el DI-3087 anota que “las causas que desencadenaron los procesos mencionados en la margen izquierda del río San Cristóbal corresponden a la erosión generada por la creciente del río y por el agua de escorrentía en la fecha del evento debida a las fuertes lluvias que se presentaron y la inclinación de la misma”.

De la misma forma el diagnóstico menciona que en el Concepto Técnico No. CT-3123, “se recomienda la reubicación del predio identificado con la nomenclatura Carrera 19 Este No. 9-02 Sur a nombre del Señor José A. Bermúdez”.

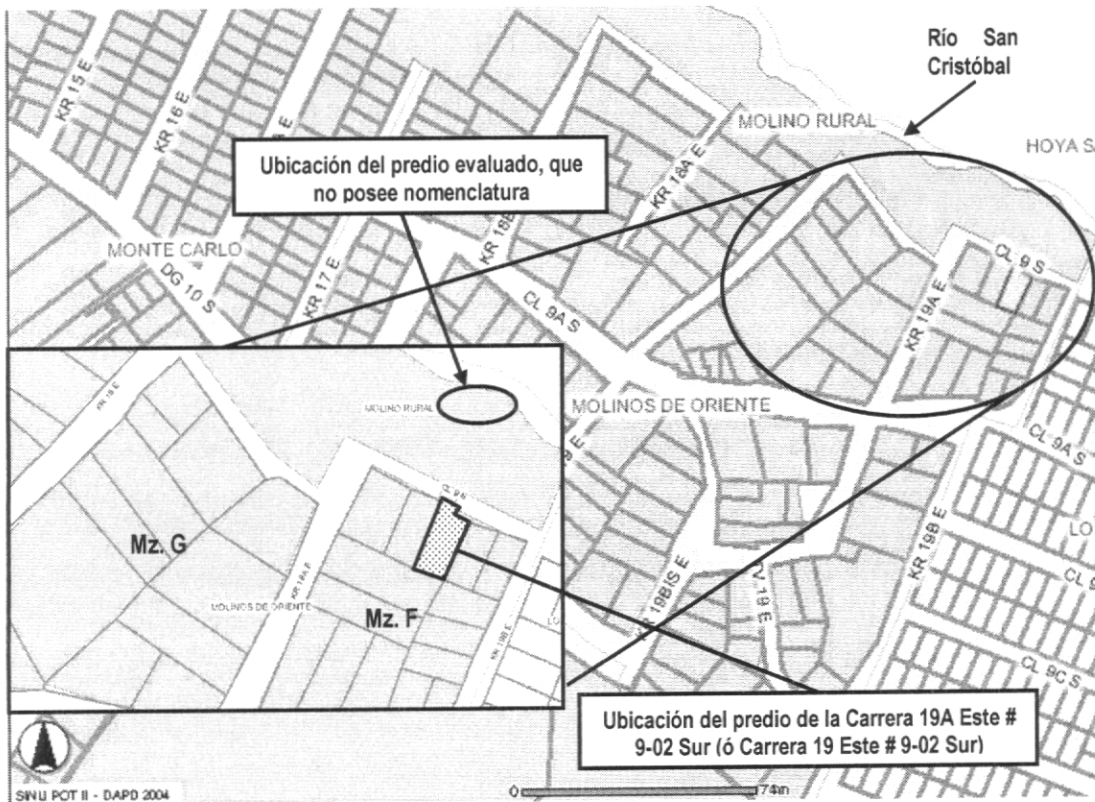
En efecto, revisada la base de datos del Programa de reasentamiento de familias localizadas en alto riesgo no mitigable, se encontró que el predio de la Carrera 19A Este # 9-02 Sur (ó Carrera 19 Este # 9-02 Sur), se encuentra en el mismo con prioridad técnica 2 e identificador número 1999-4-3049.



**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

“Evacuar y cambiar de prioridad técnica dos (2) a prioridad técnica uno (1) en el Programa de reasentamiento de familias ubicadas en zona de alto riesgo no mitigable el predio ubicado en la Carrera 19 Este No. 9-02 Sur, el cual al momento de la visita estaba habitado por la familia del señor Julio R. Rodríguez Ríos y que en la base de datos del programa de reasentamiento se encuentra a nombre del señor José A. Bermúdez”.

#### 4. ACLARACIÓN



**Figura 2.** Localización del predio evaluado el 31 de octubre de 2006 que no posee nomenclatura y del predio de la Carrera 19A Este # 9-02 Sur (ó Carrera 19 Este # 9-02 Sur) que se encuentra en el Programa de reasentamiento

Una vez revisada la cartografía oficial suministrada a la DPAE por la Secretaría Distrital de Planeación, para la elaboración del Concepto Técnico No. CT-3123 y hecha una nueva verificación de campo en el sector de la Carrera 19A Este con Calle 9 Sur, el día 11 de abril de 2007; se encontró que el predio identificado en el DI-3087 con la nomenclatura Carrera 19 Este No. 9-02 Sur, NO corresponde al predio incluido en el Programa de reasentamiento de familias localizadas en alto riesgo no mitigable y que posee el identificador número 1999-4-3049 y que se encuentra en el mismo con prioridad técnica 2, con la nomenclatura Carrera 19A Este # 9 - 02 Sur (ó Carrera 19 Este # 9-02 Sur) y para el cual el beneficiario es el señor José A. Bermúdez con cédula de ciudadanía # 129714.

Teniendo en cuenta lo mencionado, durante la nueva visita del 11 de abril, se pudo establecer además, que el predio visitado durante la inspección del 31 de octubre de 2006 NO posee nomenclatura alguna, aunque en realidad su ubicación sí corresponde a aquella descrita en el diagnóstico DI-3087, que textualmente dice “se emplaza aledaña al escarpe superior de la margen izquierda del río San Cristóbal” y que es verídica la afirmación que en este mismo

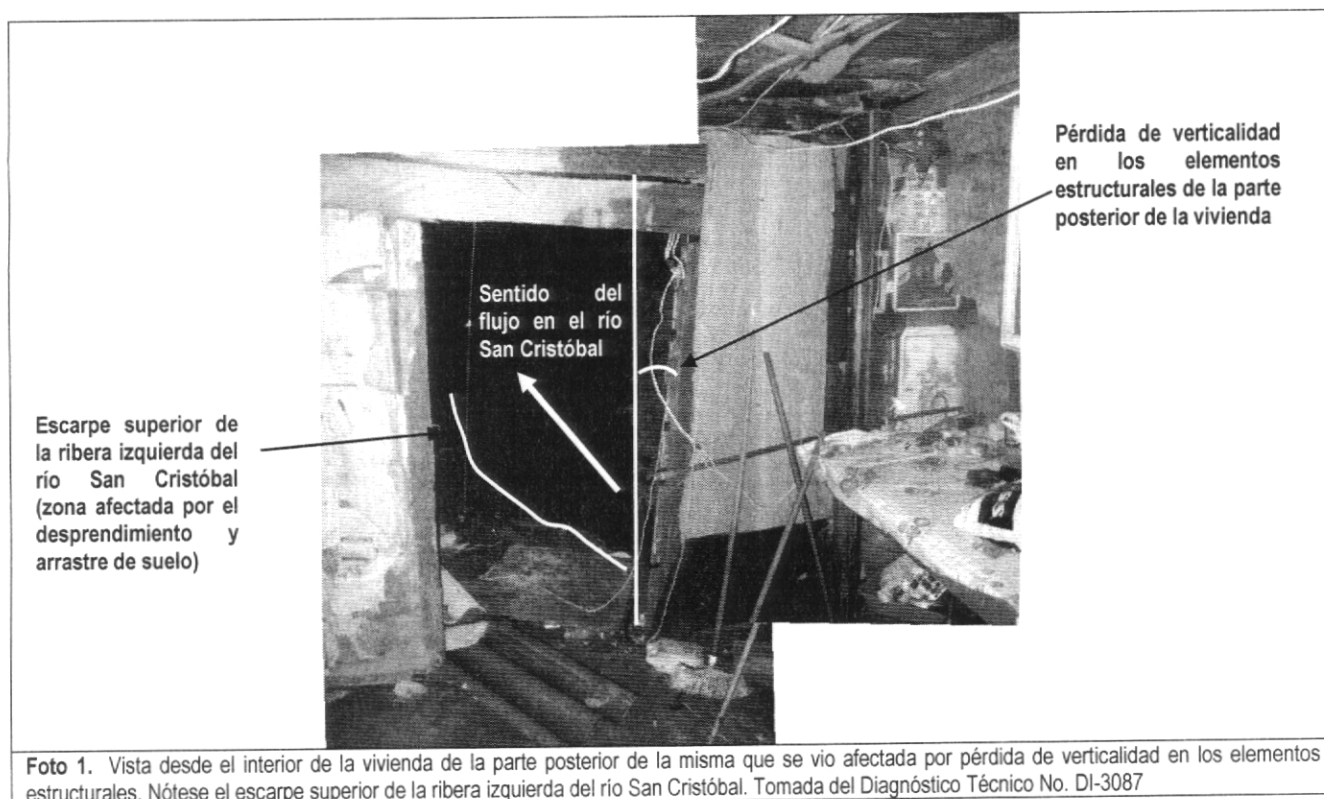
**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

documento se hace, acerca de que su habitabilidad se encontraba comprometida en el corto plazo. (Ver figura 2 para identificación correcta de los predios).

Por tanto, la evacuación preventiva que se hizo el 31 de octubre de 2006, por medio del Acta de Evacuación No. 001894, firmada por parte del señor Julio Roberto Rodríguez Ríos, sí aplica para la vivienda que se emplazaba en este predio sin nomenclatura y no para el predio de la Carrera 19A Este # 9-02 Sur (ó Carrera 19 Este # 9-02 Sur).

Por otra parte, cabe mencionar que de acuerdo con la nueva verificación del 11 de abril de 2007, en la actualidad, en el predio que no posee nomenclatura y el cual se evaluó el 31 de octubre de 2006, se encuentran las ruinas de la "vivienda de dos niveles en material de recuperación que evidencia deficiencias constructivas, con elementos estructurales a manera de vigas y columnas en tablonces de madera", según la descripción del diagnóstico DI-3087. (Ver registro fotográfico).

## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

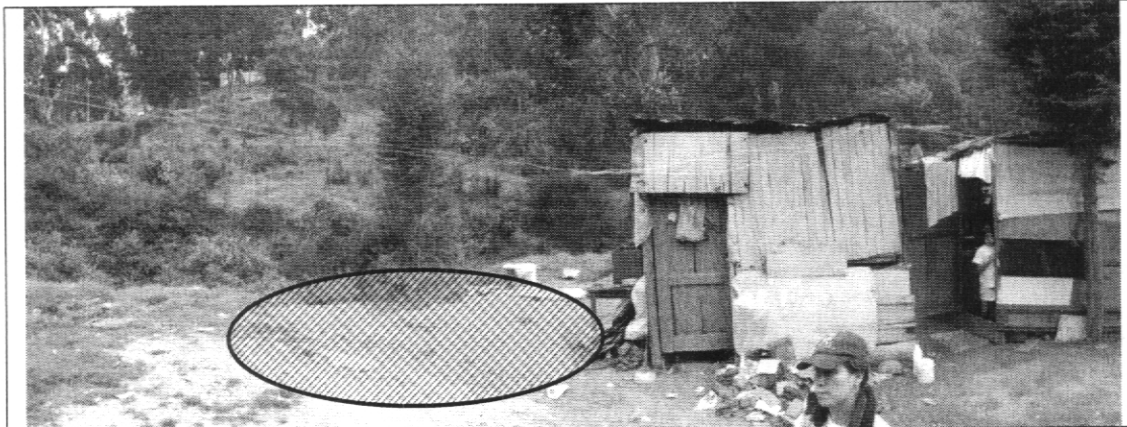




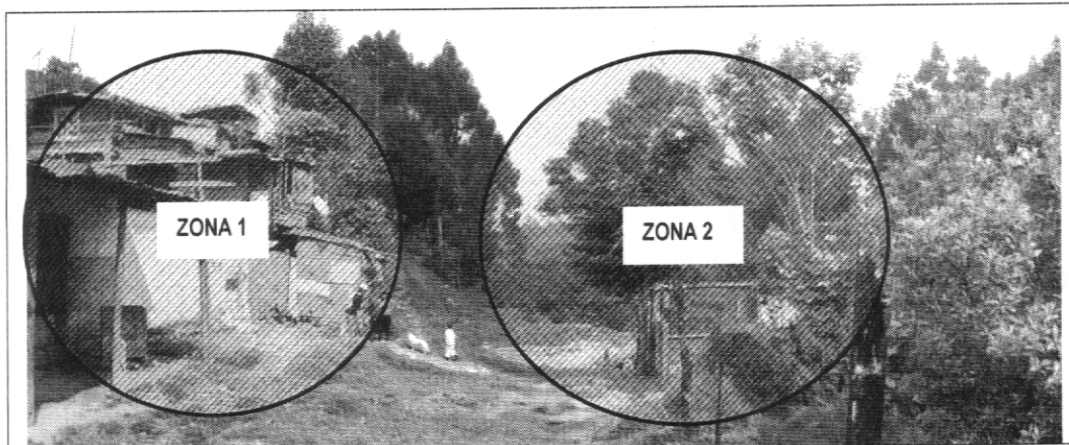
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo  
Prevención y  
Atención Emergencias

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**



**Foto 2.** Vista actual del área donde se emplazaba la vivienda del predio sin nomenclatura, cuya estabilidad fue afectada por el evento ocurrido el 31 de octubre de 2006. Al fondo se observa el cauce de profundización del río San Cristóbal. La vivienda aldeaña a este predio, se observa dentro de la zona 2 de la fotografía 3



**Foto 3.** Zona 1: Manzana F, en la cual se ubica el predio incluido en el programa de reasentamiento identificado con la nomenclatura Carrera 19A Este # 9-02 Sur (ó Carrera 19 Este # 9-02 Sur), donde habita el señor José A. Bermúdez y su familia, no afectado por el evento del 31 de octubre.  
Zona 2: Área aldeaña al río San Cristóbal, en donde se encontraba la vivienda del predio sin nomenclatura, donde habitaba el señor Julio Roberto Rodríguez Ríos y su familia, cuya estabilidad fue afectada por el evento ocurrido el 31 de octubre de 2006

**6. AFECTACIÓN:**

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Julio Roberto Rodríguez Ríos	Predio sin nomenclatura	No	7	3	4	Pérdida del piso de cimentación y pérdida de verticalidad en los elementos estructurales de su parte posterior, debido al evento del día 31 de octubre

P: Total Personas A: Adultos N: Niños



**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

SI		NO	X	CUAL?	
----	--	----	---	-------	--

**7. RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance retrogresivo en la ribera izquierda del río San Cristóbal por erosión generada por crecientes del río y por la escorrentía de agua lluvia, que comprometa una zona de mayor afectación y lleve al colapso total de la vivienda ubicada en el predio sin nomenclatura, que se localiza aledaño al escarpe superior de la margen izquierda del río San Cristóbal del barrio La Gran Colombia.

**8. ACCIONES ADELANTADAS**

- Evaluación cualitativa de la vivienda ubicada en el predio sin nomenclatura, que se localiza aledaño al escarpe superior de la margen izquierda del río San Cristóbal del barrio La Gran Colombia.
- Evacuación preventiva de la vivienda ubicada en el predio sin nomenclatura, que se localiza aledaño al escarpe superior de la margen izquierda del río San Cristóbal por medio del Acta de Evacuación No. 001894.

**9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- La vivienda evaluada el día 31 de octubre de 2006 no corresponde a aquella identificada con la nomenclatura, Carrera 19A Este # 9-02 Sur (ó Carrera 19 Este # 9-02 Sur) y por tanto esta última no fue afectada por el evento de remoción en masa ocurrido en la fecha menciona, en la margen izquierda del río San Cristóbal.
- De acuerdo con la nueva verificación realizada el 11 de abril de 2007 por personal de la DPAE, la vivienda ubicada en la Carrera 19A Este # 9-02 Sur (ó Carrera 19 Este # 9-02 Sur), no presenta afectada en el corto plazo, su habitabilidad ni su funcionalidad.
- El predio ubicado en la Carrera 19A Este # 9-02 Sur (ó Carrera 19 Este # 9-02 Sur), incluido en el Programa de reasentamiento de familias localizadas en alto riesgo no mitigable, con prioridad técnica 2 e identificador número 1999-4-3049, NO debe evacuarse y debe continuar en el programa con prioridad técnica 2.
- La vivienda ubicada en el predio sin nomenclatura, que se localiza aledaño al escarpe superior de la margen izquierda del río San Cristóbal del barrio La Gran Colombia de la Localidad de San Cristóbal, fue afectada por problemas de remoción en masa y estructurales debidos a la dinámica fluvial del río San Cristóbal y a



**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

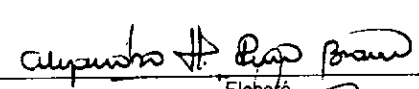
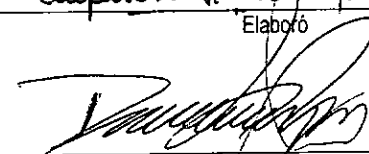
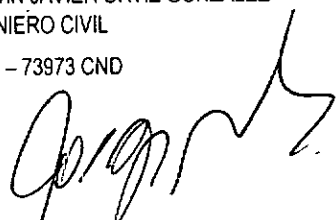
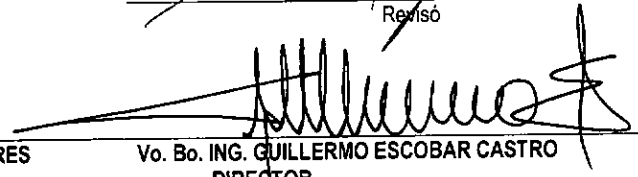
deficiencias constructivas que evidencia la misma respectivamente. Por lo cual, se consideró que para la época del 31 de octubre del 2006, estaba comprometida su habitabilidad y funcionalidad.

- Evacuar definitivamente e incluir con prioridad técnica uno (1) en el Programa de reasentamiento de familias ubicadas en zona de alto riesgo no mitigable el predio sin nomenclatura que se localiza aledaño al escarpe superior de la margen izquierda del río San Cristóbal del barrio La Gran Colombia de la localidad San Cristóbal, el cual al momento de la visita efectuada el 31 de octubre de 2006, estaba habitado por la familia del señor Julio Roberto Rodríguez Ríos, quién afirmó ser su responsable.

**10. ADVERTENCIA**

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapen de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

<b>NOMBRE</b>	ALEJANDRO HERNÁN PINO BRAVO	
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (UNAL)	
<b>MATRÍCULA</b>	19202 - 088807 CAU	 Elaboró
<b>NOMBRE</b>	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ	
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO CIVIL	 Revisó
<b>MATRÍCULA</b>	25202 - 73973 CND	
 Vo. Bo. <b>ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES</b> COORDINADOR EMERGENCIAS		 Vo. Bo. <b>ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO</b> DIRECTOR